

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 05 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Proveído N.º D006820-2022-MIDIS-VMPS del 28 de noviembre de 2022; el Informe N.º D000645-2022-MIDIS-DGDAPS del 28 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N.º D000674-2022-MIDIS-DAPS del 27 de noviembre de 2022 de la Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales; el Memorando N.º D000242-2022-MIDIS-DGCGPS del 31 de octubre de 2022 de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Informe N.º D000229-2022-MIDIS-DCMG del 28 de octubre de 2022 de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Informe N.º 299-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de octubre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 126-2022-MIDIS/PNDP-UPPM-CPP de la Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 89-2022-MIDIS/PNDP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.º 42-2022-MIDIS/PNADP-CT del 30 de septiembre de 2022 del Coordinador Técnico; el Informe N.º 282-2022-MIDIS/PNAP-UAJ del 21 de octubre de 2022 y el Informe N.º 318-2022-MIDIS/PNAP-UAJ del 05 de diciembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS se modifica la norma de creación del Programa Juntos, en el marco de la actualización de los criterios de elegibilidad y ámbitos de intervención, y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2012-MIDIS, con lo cual se elimina el criterio de focalización geográfica, que delimitaba la intervención del Programa a distritos con nivel de pobreza superior al 40%, permitiéndose ahora una mayor cobertura del Programa a hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), derogándose el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2012-MIDIS;

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YVKTJCA**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, en el marco de lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emitió la Resolución Ministerial N.º 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Juntos, que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria, cuyo anexo ha sido modificado por la Resolución Ministerial N.º 131-2022-MIDIS, manteniendo vigencia lo regulado en su artículo 2 referido a la implementación, y estableciendo que el Programa Juntos emitirá las disposiciones complementarias para la ejecución de su intervención en los ámbitos y grupos priorizados;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 158-2021-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la transferencia de ámbitos distritales entre las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, detallándose la asignación de distritos en las 21 Unidades Territoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, teniendo entre sus funciones previstas en el artículo 9, la establecida en el literal g) Aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS; y el literal o) Autorizar la creación, desactivación o reestructuración de las unidades territoriales del programa, con autorización del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del MIDIS, de conformidad con la normativa vigente;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1446, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, contemplando en su artículo 5 las principales acciones sobre las que se sustenta el proceso de modernización de la gestión del Estado, encontrándose entre estas la de “Mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas”; asimismo, el artículo 5-A de la norma en mención, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad –entre otros– velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios; propiciar la simplificación administrativa; la coordinación interinstitucional; la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, teniendo como objetivo prioritario 1: Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio, y como objetivo prioritario 2: Mejorar la gestión interna en las entidades públicas –entre otros– que permitirán a las entidades contar con intervenciones orientadas a resultados;

Que, a través del Informe N.º 42-2022-MIDIS/PNADP-CT del 30 de septiembre de 2022 el Coordinador Técnico presentó ante la Dirección Ejecutiva la propuesta de creación de las Unidades Territoriales: Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, señalando que es concordante con el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, agregando que la propuesta está orientada a i) fortalecer la gestión operativa y de supervisión en beneficio de los usuarios, ii) fortalecer la articulación territorial con los actores sociales con los que el Programa se relaciona en estas zonas, iii) acortar distancias de accesibilidad y tiempos de traslado de los Gestores Locales, Coordinadores Técnicos Zonales y usuarias, iv) Fortalecer el acompañamiento familiar a los hogares del Programa, v) establecer

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YVKTJCA**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

espacios de diálogo y articulación en favor de la población más vulnerable para que accedan a los servicios de salud y educación;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos, mediante el Memorando N.º 299-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 14 de octubre de 2022, remite y hace suyo el Informe N.º 126-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CPP de la Coordinadora de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N.º 89-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que la propuesta presentada por el Coordinador Técnico para la creación de las Unidades Territoriales: Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes se justifica en el supuesto b) del numeral 7.10 de la Resolución Ministerial N.º 134-2017-MIDIS y el principio de Orientación al Ciudadano del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, manifestando que la implementación para la operatividad se realizará de manera progresiva;

Que, mediante el Proveído N.º D006820-2022-MIDIS-VMPS del 28 de noviembre de 2022, el Despacho Ministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite el Informe N.º D000645-2022-MIDIS-DGDAPS del 28 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, el Informe N.º D000674-2022-MIDIS-DAPS del 27 de noviembre de 2022 de la Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales, el Memorando N.º D000242-2022-MIDIS-DGCGPS del 31 de octubre de 2022 de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, el Informe N.º D000229-2022-MIDIS-DCMG del 28 de octubre de 2022 de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales; en los que consta la opinión favorable a la propuesta de creación de las Unidades Territoriales de Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes, del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", señalando que permitirá fortalecer su gestión operativa y de supervisión en beneficio de los hogares usuarios de Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes, la articulación territorial de los actores sociales con los que el programa se relaciona, así como el acompañamiento familiar a los hogares del Programa;

Que, con el Informe N.º 282-2022-MIDIS/PNAP-UAJ del 21 de octubre de 2022 y el Informe N.º 318-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la creación de las Unidades Territoriales de Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", contándose con la conformidad del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales;

Con el visado del Coordinador Técnico, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la creación de las Unidades Territoriales Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", cuya implementación está a cargo de la Coordinación Técnica.

Artículo 2.- Disponer que en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de emitida la presente Resolución, la Coordinación Técnica formule el "Plan de implementación de las Unidades Territoriales Madre de Dios, Moquegua, Tacna y Tumbes, en coordinación con las Unidades del Programa.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: YVKTJCA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Viceministerio de Prestaciones Sociales, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YVKTJCA**

